



**Municipalidad de Tandil**  
2021

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** Prorroga funcionamiento Paseo Gastronomico Casco Historico

---

**VISTO:**

La solicitud formulada a través del expediente N° 91/21.

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las actuaciones N° 91/21 se solicitó oportunamente la concreción del “Paseo Gastronómico del Casco Histórico” en determinados sectores de la Plaza Independencia.

Que como se manifestara oportunamente, el motivo del pedido se vislumbra como una alternativa frente a las restricciones establecidas sobre el factor ocupacional que dicha actividad hoy posee producto de las medidas sanitarias preventivas.

Que asimismo, la autorización requerida pretendía ser hasta el 4 de abril de 2021.

Que ha tomado intervención la Comisión de Producción, Trabajo y Medio Ambiente del Honorable Concejo Deliberante dictaminando a favor de la autorización del espacio público solicitado y otorgando la posibilidad a este Departamento Ejecutivo de prorrogar el plazo originariamente otorgado.

Que conforme lo indica el art. 68 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Dto. Ley N° 6769/58 y modificatorias, el periodo de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante resulta ser desde el 1° de marzo al 30 de noviembre.

Que en base a ello, lo señalado en el párrafo anterior se vislumbra como atemporal a los motivos expuestos en la nota que diera origen a las actuaciones N° 91/21.

Que la remisión efectuada a este Departamento Ejecutivo hace expresa referencia a la posibilidad de la renovación de los plazos autorizados.

Que la Dirección General de Inspección y Habilitaciones se ha expedido al respecto.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resulta necesario el dictado de este acto administrativo:

Por todo ello, en uso de sus facultades

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Prorróguese por el plazo de 30 (treinta) días corridos la autorización para el funcionamiento del “Paseo Gastronómico del Casco Histórico” en los términos establecidos en el marco del expediente administrativo N° 91/21.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Oficial”. Tomen nota la Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y, Dirección General de Espacios Verdes Públicos.